



zimo dia trece, a la hora indicada en la convocatoria  
El Alcalde,

*Draeullung*

El Secretario interino.

*LENA*

Número 41.

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 13 de agosto de 1965.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora doce y treinta y dos minutos del dia trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Maximino Blomse Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, D. Palle Saiz Gómez, D. José Fran Bay, D. Juan Vidal Miralles, D. Juan M. Triol Tur, D. Bartolomé Saura Amorós, D. Francisco Izquierdo Maya, D. Pedro Homs Vallespir, D. Francisco Villalonga Blanes, D. Palle Saborri Luis, D. Bartolomé Anguera Sauro, D. Francisco Torner Vich, el Interventor de Fondos interinos, D. Pedro Fluxá L. de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta y tres minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2 Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inscriben:

Se acuerda aprobar tan a continuación:

propuesta sobre el Excmo. Ayuntamiento Pleno.- Esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento al Ministro tamiento Pleno, la siguiente moción: Los playas de C'an Pasto de Obras Públicas, tilla y del Fonsal o playas de Palma constituyen de cada día ordenación Playas más uno de los centros turístico-veraniegos más importantes de Palma y C'an Pasto de la isla Por Obras Públicas está puesta la construcción de una Vía-Paseo que de una mayor fluidez y encanche debidamente el tráfico de cada vez más intenso tanto de vehículos como de peatones, pero al mismo tiempo que se lleva

a cabo esta realización es preciso ordenar la zona de Playa que se verá notablemente incrementada con anión a la misma de la actual calzada, y es por ello que se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde: Gestionar la petición del plan de ordenación de la Playa de Palma y C'an Pastilla, del tramo de costa o playa 2, incluyendo los trámites necesarios de la jurisdicción del Municipio para el pleno rendimiento del mismo, quedando subrogado el Ministerio de Obras Públicas, en las facultades de la Corporación Municipal para la ejecución del antedicho plan, con dicionándole a que la conservación de todos los servicios en dicha zona sean por cuenta ajena al Ayuntamiento. No obstante el Exmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime justo. = Palma 11 agosto 1965 = El Alcalde = Macià Blomer. P. Ruiz. Sr. Alcalde: dice que se está realizando la autopista y, d propio tiempo, Obras Públicas tiene el proyecto de la ordenación del tráfico de una vía delante de la playa de El Arenal, o Playa de Palma. Quedaría como zona de playa lo que es actualmente carretera, o sea que la zona de playa se verá ampliada con lo que es carretera, quedando como zona de servicios para la playa, para ello es preciso arriesgarse cuando uno bares con la máxima ostentación y sonas apadrinadas, y por ello, de común acuerdo, con la Jefatura de Costas de Mallorca, se solicita del Ministerio de Obras Públicas, que, a través de la Jefatura de Costas, haga el proyecto y realice la obra a sus expensas, añadiendo que la conservación y entretenimiento de todos los jardines, derruido y demás, sean un cargo alguno al Ayuntamiento toda vez que de allí costas sacará unos ingresos anuales de las concesiones.

Se acuerda aprobar las propuestas transcurta.

3.

Este segundo se da cuenta de la moción que se inserta en la propuesta relativa "Moción: = Que el Exmo. Ayuntamiento Pleno, presentando a cumplimiento - Convenios que suscriben al amparo del artículo 207 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-



portes Urbanos de 8 días de las Corporaciones Locales, en relación con las empresas  
 de Transportes Urbanos de 1958, llamadas "precaristas" de transportes urbanos que vienen en  
 un d' orden en contra briendo las líneas de Palma a La Soledad y Palma a La Vileta-  
 del Señor Jefe. - a). - En 8 de marzo de 1958, el Excmo. Ayuntamiento de Palma  
 acordó entre otras cosas, la iniciación est del sentimiento unánime  
 de la población, la cual era de la facultad que se necesitaba  
 de paralizar cuando lo considerase pertinente, los servicios de  
 líneas de transportes de viajeros, y acordó dar por finalizadas  
 las citadas, concedidas en su día, a los señores Don José Coll-  
 Oliver la primera y a Don Jacinto Acevedo tardíamente  
 la segunda, a partir del plazo de 30 días de la notifica-  
 ción del acuerdo a los interesados. - b). - El 29 de abril del  
 mismo año, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, a propuesta de  
 varios concejales, acordó quedarán sin efecto el plazo de para-  
 lización de las empresas a "precarios" acordado en el Excmo.  
 Municipal citado anteriormente; el acuerdo no había sido  
 cumplido a pesar de haberse comunicado a los interesados. - c). - En fecha 8 de noviembre de 1961, y por orden de la  
 Alcaldía, se constituyó una Comisión Mixta, al objeto de  
 estudiar los asuntos pendientes de resolución entre el Excmo.  
 Ayuntamiento por una parte, y la Compañía de Tranvías  
 Eléctricas Interurbanas de Palma, por otra. - Dicha comisión,  
 después de laboriosas reuniones y estudios llegó, entre otros,  
 a las siguientes conclusiones para dejar al Excmo. Ayun-  
 tamiento de Palma: - 1º.- Reconocer la existencia del acuerdo del  
 Ayuntamiento de Palma de fecha 8 de marzo de 1958, de que que-  
 daren finalizadas las rutas de los siguientes "precaris-  
 tas": "La Soledad," "La Vileta," etc. - 2º.- Que por circuns-  
 tancias de falta de transporte, se procedió mediante un He-  
 cho extraordinario de fecha 29 de abril siguiente, y a propues-  
 ta de varios concejales, que quedan sin efecto el plazo de para-  
 lización previsto en el acuerdo anteriormente citado. - 3º.- Espe-  
 cular los apartados 1º y 2º, por haber cambiado las razo-  
 nes que desuspiraron la suspensión. - d). - Existiendo unas  
 diferenciae sensibles entre las tarifas de la Compañía Eléctrica  
 de Tranvías y los "precaristas" más bajas éstas últimas, se hace

precios, en beneficio de los usuarios, ajustar los precios de la primera a los que ahora rigen en las segundas, de la siguiente forma: = A). Durante un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que deje de prestar servicios la Empresaria Alvedo, Palma. La Vileta, vendrá obligada la Compañía de Tranvías a establecer una tarifa única de dos pesetas para el trayecto Pto XII - La Vileta = B). Y la de una peseta durante un periodo de un año en el servicio Palma - La Soledad (Empresaria Coll) como tarifa única para la totalidad del referido itinerario. = C). Admitiéndose al personal de las referidas empresas a precario, destinadoras estas dos líneas, si lo deseau, para prestar servicios en la Compañía de Tranvías, con arreglo a su categoría profesional y en las mismas condiciones que rigen en la empresa citada. = Todo esto extremos del apartado D, han sido aceptados por escrito por la referida Compañía de Tranvías. Por tanto queda expuesto, los concejales que suscriben, solicitan del Excmo Ayuntamiento Pto de Almería = Imprimir el acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pto de fecha 8 de marzo de 1953, de que quedan fijiquitados los servicios de las Empresas a precario que vienen cubriendo las líneas de La Soledad y La Vileta y cuyos concejazuelos actuales son Don José Coll Oliver y Don Jacinto Alvedo. Táradamente, fijando para once el mismo plazo que se dió en el referido acuerdo de 10 días a partir del dia en que se les comunicó. = La implantación por parte de la Compañía de Tranvías eléctricos Interciudad de Palma de las tarifas que se citan en el apartado D del presente artículo. = Tarifas transitorias a 5 de agosto de 1955. = Lorenzo Fraix Roselló. - Juan Vidal Muralles. - Guillermo Jiménez - Francisco Segurado. - Bartolomé Tous. - Pedro Lliveras Guasp. - Pedro Horcas. - Francisco Villalonga. - Bartolomé Anguera. - Bartolomé Luque. - Francisco Forcés. - José Frau Bon. - Jaime Riera. - Juan B. Fiol. - Pablo Saiz Gralla. - Rubricados. = Se saloma manifiesta que no está muy enterado del acuerdo por lo que esta reunión ha tomado sus datos. Se trata de un acuerdo de carácter social para aquellas bienadas. Refiriéndose a la linea de la Soledad, dice que hay 5 ó 6



coches, siendo los precios de una peseta establecida por el servicio del precarista y de dos pesetas por la lía. de Tranvías, y que esta lía. respetaría el precio de una peseta durante un año, pero dentro de dos aumentaría a 2'50 ptas. que es el precio aprobado. Hoy se cobra dos pesetas por la lía. de Tranvías, tarifa que califica de excesiva por tener un recorrido de dos km.

Se refiere a continuación al caso de Valencia donde los obreros tuvieron que organizar una lucha de transportes, a los que el Ayuntamiento prestó 40.000.000 de pesetas y 60.000.000 del fondo de ayuda al trabajo, que sirvieron para afrontar una situación anormal de una compañía y los resultados han sido favorables.

Para poder efectuar un mejor estudio solicita que quede sobre la mesa. El Sr. Alcalde, dice que se trata de un asunto del año 1958, y al propio tiempo, ha habido una reunión que ha estudiado el Pleno municipal, cabiendo suponer se tuvieron en cuenta todos los puntos de vista, por lo que cree que a la Alcaldía no le queda más remedio que declarar la urgencia.

El Sr. Salomé, explica que desconocía el informe de la Comisión y al verla la convocatoria ha iniciado la recogida de datos.

El Dr. Alcalde dice que el Pleno municipal en comisión de trabajo se reunió y por estar acuerdo con el debido permiso, el Sr. Salomé, en la causa por la cual desconocía el informe.

Su lo que respecta a la cuestión social, continúa diciendo el Dr. Alcalde, ha sido preocupación y cabe distinguir: una empresa precarista tiene solicitado un aumento del 10% de sus tarifas y de respetar dicha explotación debería aprobarse este aumento, y con el acuerdo de hoy, la lía. de Tranvías se obliga a mantener las vigentes durante un año; después vendrá el aumento. Con respecto a la otra línea precarista, la lía. de Tranvías se compromete a mantener las actuales tarifas durante dos años, y ello demuestra la preocupación de la Comisión de Trabajo encargada a defender los intereses de los usuarios.

El Dr. Salomé pregunta si la lía. de Tranvías tiene fuerzas suficientes para su servicio completo a la Barriada de La Soledad, pues hoy se cuenta con cinco autobuses que normalmente hacen el servicio y en la actualidad se da el caso que muchos días, cuando la lía. de Tranvías necesita coches para otras líneas, los saca de dicha Barriada de La Soledad, dejando un solo coche y cuando la sobran coches, en invierno

destina cuatro a esta linea. Pregunta si podría cumplir con los cinco coches que se necesitan.

El Sr. Saiz manifiesta que lo encargado por el Sr. Salom, en este momento entra de lleno dentro de las atribuciones de la Comisión de Gobierno y Policía. Si la Línea de Tranvías no cumple su debida forma, G. y Policía ciudadaria de hacer la oportuna propuesta a la Alcaldía para la sanción correspondiente y si esta sanción no fuera bastante, entonces la Corporación tiene las manos libres para tomar una determinación y sacar a subasta para que las personas a quienes interese puedan hacerse cargo de la linea que la Línea no haya cumplido con los compromisos contraídos.

El Sr. Alcalde interesa del Sr. Salom que si conoce incumplimientos por parte de la Línea de Tranvías, de cuenta a la Alcaldía y, de producirse una continuación, entonces se contaría con el voto de toda la Corporación para sacar a concurso la adjudicación de la linea por otra empresa, pero no en plan precarista, porque el gran inconveniente del poder cesar en cualquier momento por decisión del precarista. La Línea de Tranvías tiene una explotación estatal; en caso de no dar servicio, la Corporación puede dar cuenta al Sr. Gobernador Civil y este exigiría el cumplimiento del servicio hasta que se declarara la quiebra total de la Compañía. Con el precarista, este procedimiento no es aplicable, como ya mencionó con el del Puerto Marítimo, que se presentó a la Alcaldía y dijo: a partir de mañana, no presta servicio. Ni el Ayuntamiento, ni el Gobernador tienen fuerzas para exigir un servicio así, por lo que las concesiones no deben hacerse a precaristas sino mediante concesiones que obliguen a todos los aspectos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, con el voto en cuenta del Sr. Salom.

Siguióndamente el Sr. Alcalde dice que puede constar en acta el testimonio de la Corporación por el falloimiento del que fue Gobernador Civil de esta provincia y últimamente Alcalde de la Ciudad de Burgos, Don Horacio Martínez Cobos. Desempeñó alrededor de dos años y medio el Gobierno Civil de esta provincia, luego, por conveniencias del Gobierno, pasó a desempeñar el cargo de Gobernador Civil de las Palmas y, posteriormente, para poder atender a su despacho y asuntos particulares, cesó y se le nombró Alcalde de Burgos, desempeñando este cargo en el momento



de fallecer.

Creo que la población de Palma de Mallorca, y la provincia, se unirá a nosotros en el sentimiento, y que se hará llegar a la corporación municipal de Burgos y a la Sra. Viuda de Don Martín lobos, nuestra condoleancia más sincera.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado causa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta minutos, levanta la reunión de la que se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

A large, cursive signature in blue ink.

Atto,

A large, cursive signature in blue ink.

Tomo,

A large, cursive signature in blue ink.

Honor.

A large, cursive signature in blue ink.

Firma

A large, cursive signature in blue ink.

El Interventor interino,

A large, cursive signature in blue ink.

Firmas

A large, cursive signature in blue ink.

A large, cursive signature in blue ink.

Firmas

A large, cursive signature in blue ink.

A large, cursive signature in blue ink.

A large, cursive signature in blue ink.

El Secretario interino,

A large, cursive signature in blue ink.